

contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento, General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, López Aguera María Remedios 45265838K, Exp., 23.113, Fecha emb., 24/3/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 30.786 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 30 de marzo de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

1136. - Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto

1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento, General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Mimon Mohatar Abdelkader 45285211M, Exp., 3.767, Fecha emb., 13/3/00, Entidad Depósito, Banco Central Hispano, Importe Traba, 96.966 Pts.

Sujeto Pasivo, Abdel-Lah Abdelkader Nayim 45290902S, Exp., 6.078, Fecha emb., 14/3/00, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe Traba, 22.051 Pts.

Sujeto Pasivo, Bueno Sánchez Rando Juan Manuel 45300427H, Exp., 6.121, Fecha emb., 13/3/00, Entidad Depósito, La Caixa, Importe Traba, 27.503 Pts.

Sujeto Pasivo, Sánchez Cholbi Luis Miguel 45271619Y, Exp., 3.614, Fecha emb., 13/3/00, Entidad Depósito, Banco Central Hispano, Importe Traba, 103.865 Pts.

Sujeto Pasivo, Bueno Perinías Mónica 45293074W, Exp., 6.116, Fecha emb., 14/3/00, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe Traba, 33.383 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 4 de abril de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.